

APORTO ACLARACION DE LIQUIDACION Y LIQUIDACION AJUSTADA CC 19496842, EJECUTIVO RAD 11001400304420220085600, (MEMORIALES PROPIAS)

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsa.co>

Mar 6/06/2023 4:04 PM

Para: Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (251 KB)

CREDITO ACLARACION CC 19496842.pdf;

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra JAIRO PINILLA MARTINEZ, CC 19496842

RADICADO: 11001400304420220085600

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 19496842

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

SEÑOR:
JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A.
AECSA
DEMANDADO : JAIRO PINILLA MARTINEZ CC 19496842
RADICADO : 11001400304420220085600

ASUNTO: ACLARACION DE LIQUIDACION

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

Solicito no tener en cuenta la liquidación aportada el día 06/06/2023 que lleva por asunto **(LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO)**, toda vez que, por error involuntario, no se ajustó la liquidación de crédito a la tasa actual.

Así las cosas, se sirva a tener en cuenta la aportada en el presente memorial ajustado en lo que derecho corresponde, el cual lleva por asunto **(APORTO LIQUIDACION DE CREDITO AJUSTADO A TAZA DE INTERES ACTUAL)**, aportado el día 06/06/2023.

Anexo:

1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.

DAVIVIENDA PROPIAS HEIDY PULIDO.

SEÑOR:
JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA
DEMANDADO : JAIRO PINILLA MARTINEZ CC 19496842
RADICADO :11001400304420220085600

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 16.556.408,96
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 60.888.176,00
TOTAL:	\$ 77.444.584,96

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$77.444.584,96)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- 1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
DAVIVIENDA PROPIAS
HEIDY PULIDO.

JUZGADO: JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FECHA: 6/06/2023

PROCESO: 11001400304420220085600

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: JAIRO PINILLA MARTINEZ 19496842

CAPITAL ACCELERADO

\$ 60.888.176,00

INTERESES DE PLAZO

\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERES DE MORA: \$ 16.556.408,96

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 60.888.176,00

TOTAL: \$ 77.444.584,96

	1	DETALLE	IQ	ACIÓN													
1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL	
1	1/09/2022	2/09/2022	1	\$60.888.176,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 51.092,18	\$60.939.268,18	\$ -	\$ 51.092,18	\$60.888.176,00	\$60.939.268,18	\$ -	\$ -	\$ -	
1	3/09/2022	30/09/2022	28	\$60.888.176,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.430.581,10	\$62.318.757,10	\$ -	\$ 1.481.673,28	\$60.888.176,00	\$62.369.849,28	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$60.888.176,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 1.648.256,11	\$62.536.432,11	\$ -	\$ 3.129.929,38	\$60.888.176,00	\$64.018.105,38	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$60.888.176,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.659.584,94	\$62.547.760,94	\$ -	\$ 4.789.514,33	\$60.888.176,00	\$65.677.690,33	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$60.888.176,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 1.819.445,65	\$62.707.621,65	\$ -	\$ 6.608.959,98	\$60.888.176,00	\$67.497.135,98	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$60.888.176,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.885.805,98	\$62.773.981,98	\$ -	\$ 8.494.765,95	\$60.888.176,00	\$69.382.941,95	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/02/2023	28/02/2023	28	\$60.888.176,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 1.769.358,60	\$62.657.534,60	\$ -	\$10.264.124,56	\$60.888.176,00	\$71.152.300,56	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/03/2023	31/03/2023	31	\$60.888.176,00	46,26%	3,22%	0,106%	\$ 1.994.580,34	\$62.882.756,34	\$ -	\$12.258.704,90	\$60.888.176,00	\$73.146.880,90	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/04/2023	30/04/2023	30	\$60.888.176,00	47,09%	3,27%	0,107%	\$ 1.958.982,36	\$62.847.158,36	\$ -	\$14.217.687,26	\$60.888.176,00	\$75.105.863,26	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/05/2023	31/05/2023	31	\$60.888.176,00	45,41%	3,17%	0,104%	\$ 1.963.988,50	\$62.852.164,50	\$ -	\$16.181.675,76	\$60.888.176,00	\$77.069.851,76	\$ -	\$ -	\$ -	
1	1/06/2023	6/06/2023	6	\$60.888.176,00	44,64%	3,12%	0,103%	\$ 374.733,20	\$61.262.909,20	\$ -	\$16.556.408,96	\$60.888.176,00	\$77.444.584,96	\$ -	\$ -	\$ -	

